

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 23 de Agosto de 2018
DECRETO ALC. N° 3.614/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° **3.696/16** de 12 de Octubre de 2016, que aprueba modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° **2.434/18** de 05 de Junio de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° **52/18**, denominada "**Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LE18**; La facultad para modificar la fecha inicialmente indicada para la adjudicación, se encuentra en el **Artículo 62° de las Bases Administrativas**, por lo que se cumpliría lo establecido en el **Artículo 41° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas**, donde se indica que "Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad"; Memorándum N° **1.580/18** de 23 de Agosto de 2018, de la Secretaría Comunal de Planificación, que solicita decretar una prórroga de plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° **52/18**, denominada "**Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LE18**, en razón a que a la fecha no ha sido posible finalizar la evaluación técnica de las ofertas recepcionadas **por presentarse otras prioridades**. Cabe señalar, que la evaluación del proceso es realizado con apoyo de la Unidad Técnica de la propuesta, la cual para esta licitación es la Dirección de Servicios Traspasados (en adelante DST), Área Salud Municipal, sin embargo esta se encuentra con una alta carga laboral propia de las necesidades del último trimestre del año 2018, lo que ha retrasado la resolución del proceso. El informe para concretar el acto de adjudicación en estos momentos se encuentra en revisión del área de control interno de la DST Área Salud, por lo que es imperante solicitar esta extensión en el plazo con el fin de cumplir la normativa indicada en la Ley N° 19.886. Atendiendo lo señalado y a la necesidad de establecer condiciones de adjudicación adecuadas, con irrestricta sujeción a las bases y apegándose a la legislación vigente, es que se solicita **decretar prórroga en la fecha de adjudicación en 33 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida en ficha de licitación mercado público (**fecha indicada 23 de Agosto del 2018**) adjunta a la presente solicitud, quedando como nueva fecha tentativa de adjudicación el próximo **Martes 16 de Octubre del 2018.**

DECRETO:

1.-Amplíese el plazo para la adjudicación de la Propuesta Pública N° **52/18**, denominada "**Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio**", ID **3447-86-LE18**, debiéndose fijar un nuevo plazo de **33 días hábiles adicionales** contados desde la fecha de adjudicación originalmente establecida, quedando como fecha tentativa de adjudicación el **Martes 16 de Octubre del 2018.**

2.- Apruébese la ampliación del plazo para el proceso de adjudicación de la Propuesta Pública N° 52/18, denominada "Adquisición Refrigeradores Clínicos para Medicamentos para el CESFAM Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-86-LE18, ya individualizada, de acuerdo a lo establecido en las Bases de Licitación, en relación con el artículo 41° del Reglamento de la Ley 19.886 de Compras Públicas.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 (letra b) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

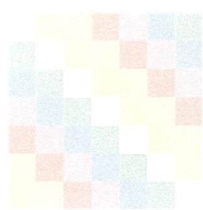
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IVD/aca
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Encargado Portal
Jurídico
Servicios Traspasados



Multicultural